



GONZÁLEZ & COLORADO

CONSULTORES

Abogados • Ingenieros • Contadores Públicos

SANDRA COLORADO GARCÍA
Abogada Titulada
T.P. No. 233.953 del C.S. de la J.

Itagüí, 05 de agosto de 2022

JUEZ 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: JESÚS MARÍA TASCÓN ORREGO

ASUNTO: Recurso de reposición

RADICADO: 2018-491

SANDRA COLORADO GARCÍA, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.036.626.943 de Itagüí (Antioquia), Portadora de la Tarjeta Profesional Número 233.953 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliada en la ciudad de Itagüí (Antioquia), en ejercicio del mandato judicial que me confiere los señores **JESUS DAVID TASCÓN CORREA**, **GERMAN ALONSO TASCÓN HENAO**, **PABLO ANDRES TASCÓN HENAO** y **YANETH LUCIA TASCÓN HENAO**, mayores de edad y vecinos del Municipio de Medellín, Medellín, Medellín y Bello, respectivamente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.356.817 de Envigado (Antioquia), 71.757.820 de Medellín (Antioquia), 71.743.549 de Medellín (Antioquia) y 43.572.968 de Medellín (Antioquia), respectivamente, en calidad de hijos herederos del causante JESÚS MARÍA TASCÓN ORREGO, interpongo recurso de reposición contra auto del 01 de agosto de 2022, notificado por estados electrónicos el día 02 de agosto de 2022, toda vez, que, el despacho ha decretado partición y procedió a nombrar partidor, sin resolver la solicitud planteada el día 09 de septiembre de 2021 por la suscrita.

Por lo anterior, solicito al despacho reponer la decisión, y en su lugar no nombrar partidor hasta tanto se resuelva la solicitud de exclusión de bien.

GONZÁLEZ & COLORADO
CONSULTORES
Abogados • Ingenieros • Contadores Públicos

Calle 52 No. 50-32 Of. 305 Ed. Centro Los Ejecutivos, Itagüí – Teléfono: 3779763
Celular: 312 243 7820. Email: gcabogadoscontadores@gmail.com



GONZÁLEZ & COLORADO

CONSULTORES
Abogados • Ingenieros • Contadores Públicos

SANDRA COLORADO GARCÍA
Abogada Titulada
T.P. No. 233.953 del C.S. de la J.

Aunado a lo anterior, en el presente proceso, se ha de liquidar la sociedad patrimonial entre el causante y la señora Elvia, por lo que ha de realizarse también inventario y avalúo de dicha sociedad patrimonial, relacionando los activos y pasivos.

Lo anterior conforme a los artículos 318, 319, 501 #2 C.G. del P.

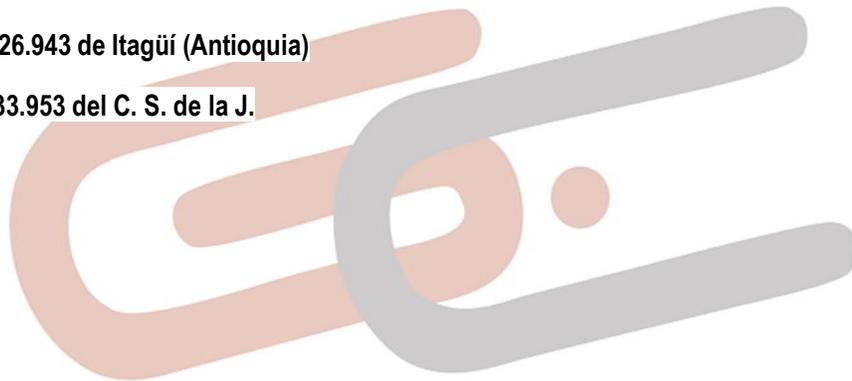
Del Señor Juez,

Cordialmente.

SANDRA COLORADO GARCÍA

CC 1.036.626.943 de Itagüí (Antioquia)

T. P. No. 233.953 del C. S. de la J.



GONZÁLEZ & COLORADO

CONSULTORES

Abogados • Ingenieros • Contadores Públicos

Calle 52 No. 50-32 Of. 305 Ed. Centro Los Ejecutivos, Itagüí – Teléfono: 3779763
Celular: 312 243 7820. Email: gcabogadoscontadores@gmail.com